



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 FEB 2016

VISTOS; El Informe N°24-2016/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 22 de enero del 2016, el Memorando N°106-2016/GRP-110000, de fecha 21 de enero del 2016, el Expediente Judicial N° 78-2011-0-2004-JM-LA-01 seguido ante el Juzgado Mixto de Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número Uno, de fecha 09 de setiembre del 2014, inmersa en el Expediente Judicial N° 78-2011-73-2004-JM-LA-01, el Juzgado Mixto de Chulucanas, concede la Medida Cautelar Innovativa, a favor de SARITA LUCITANIA ACEDO CHERRES DE CUEVA, ordenando su reincorporación provisional en el cargo que venía desempeñando como asistente administrativo en la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba hasta que se resuelva de manera definitiva el proceso principal;

Que, a través del Acta de Reposición, de fecha 19 de setiembre del 2014, se procedió a reincorporar a la Sra. Sarita Lucitania Acedo Cherres De Cueva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;

Que, con Memorando N°106-2016/GRP-110000, de fecha 21 de enero del 2016, la Procuradora Pública Regional, comunica que la Sala Laboral Transitoria de Piura, mediante Resolución N°22 de fecha 03 de marzo del 2015, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia contenida en la Resolución N°17 del Expediente Judicial N°78-2011 del Juzgado Mixto de Chulucanas, la cual resuelve declarar fundada la demanda y ordena reincorporar a la demandante en el cargo que venía desempeñando al momento de su despido u otro similar categoría y remuneración, así como el pago de una indemnización de daños y perjuicios por la suma de S/ 89,199.00 y S/ 6,055.30 por intereses legales;

Que, mediante Informe N°24-2016/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 22 de enero del 2016, la Responsable del Equipo de Personal (C.P.C.C Ana Maria Silva Ruiz), recomienda dar cumplimiento al mandato judicial expuesto por la Sala Laboral Transitoria Laboral de la Corte Superior de Justicia de Piura;

Que, siendo así corresponde emitir el documento resolutivo que disponga la reincorporación definitiva de la Sra. Sarita Lucitania Acedo Cherres de Cueva por contar con una sentencia firme del Órgano Jurisdiccional;

Que, asimismo es necesario precisar que, al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que señala la ley", en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 FEB 2016

cumplimiento con el mandato judicial, disponiendo la reincorporación de la Sra. Sarita Lucitania Acedo Cherras de Cueva;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°250-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR DEFINITIVAMENTE a SARITA LUCITANIA ACEDO CHERRES DE CUEVA, en el cargo que venía desempeñando como asistente administrativo en la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, o en una de similar categoría y remuneración, a efectos de ejecutar la Resolución Número Veintidos, dispuesta por la Sala Laboral Transitoria de Piura, en el Expediente Judicial N° 78-2011-0-2004-JM-LA-01.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a SARIJA LUCITANIA ACEDO CHERRES DE CUEVA, en su domicilio real, sito en Jr. Ica 440 - 444 - Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a Oficina Sub Regional de Programación Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIR 34319
GERENTE SUBREGIONAL